

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.MC-265-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2020 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTOCOLO CON DESTINO A LA CLAUSURA DE LAS ESPECIALIZACIONES EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL CON DESTINO AL CENTRO DE EDUCACION MILITAR UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN, VIGENCIA 2020".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Se verificaron procesos de características técnicas similares desarrollados por el MDN-Ejército Nacional-CENAC USAQUEN durante las últimas vigencias y no se encontrando con las mismas condiciones del proceso que se adelanta.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se verificaron procesos de características técnicas similares desarrollados por diferentes entidades estatales durante la última vigencia, encontrando los siguientes:

| PROCESO | ENTIDAD | MODALIDAD | OBJETO | VALOR | FECHA DE CONTRATO |
|-------------------|-------------------------------|----------------|--|--------------|-------------------|
| PMC-UNP-81-2020 | UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN | MINIMA CUANTIA | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TARJETAS DE IMPRESIÓN, CINTAS BORDADAS Y PORTA CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN CON EL DISTINTIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, PARA LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES QUE HACEN PARTE DE ENTIDAD, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. | \$6.458.130 | 03/11/2020 |
| DC-OAP-MC-01-2020 | GOBERNACIÓN DEL CAUCA | MINIMA CUANTIA | CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE MATERIAL FOTOGRÁFICO, AUDIOVISUAL Y DOCUMENTAL DEL PROCESO Y PRODUCTO FINAL DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL CAUCA 2020-2023, CONFORME A LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD | \$44.999.999 | AÑO 2020 |
| FGN-NC0173-2020 | FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN | MINIMA CUANTIA | PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIÓN DE TEXTO E IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN DE EDICIONES DE LAS REVISTAS RASTROS CEMENTERIOS Y RASTROS PRENDAS, REQUERIDAS POR EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE BÚSQUEDA, IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PERSONAS DESAPARECIDAS (GRUBE), - DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN | \$38.280.000 | AÑO 2020 |

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación.

El CENAC USAQUEN quien en cumplimiento de su misión que es "Concentrar la función administrativa de las Unidades Centralizadas y especializadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y los procesos contractuales, contable, tesorería y control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva", realizara el proceso de contratación y adquisición de elementos de protocolo con destino a la clausura de las especializaciones en DOCENCIA UNIVERSITARIA y GESTIÓN AMBIENTAL con destino a la CENTRO DE EDUCACION MILITAR para la presente vigencia.

El Centro de Educación Militar es una institución de educación superior que capacita a los oficiales, suboficiales y civiles de nuestra fuerza, desarrollando nuevos programas académicos en cumplimiento del Plan Educativo Institucional de las Fuerzas Militares. Estos programas buscan actualizar la doctrina militar para estar acorde con las necesidades reales del Ejército Nacional.

En desarrollo de la labor de formación y capacitación integral de la Fuerza, el Centro de Educación Militar ha trazado en la actualidad importantes proyectos dirigidos a conformar la nueva línea de acción de nuestros hombres. Para cumplir con esta labor cardinal, la Dirección del CEMIL orienta y dirige los departamentos de Educación Superior Militar, Educación Superior Complementaria y Educación Continuada; así como las áreas de Investigación, Ciencia y Tecnología, Reglamentación, y Pedagogía Militar.

Para dar impulso a estos importantes proyectos educativos el Comando del Ejército, a través del Comando de Educación y Doctrina, dio inicio a la recopilación de las principales lecciones aprendidas buscando optimizar los recursos humanos y materiales para el cumplimiento de la misión. De la misma manera fue estandarizándose la academia realizando cursos técnicos y tácticos, diplomados, especializaciones y horas de cátedra de los programas hasta lograr la optimización de sus programas para su posterior aplicación en los currículos académicos de la Fuerza.

Tenido en cuenta lo anterior, actualmente en esta institución académica se adelantan diferentes programas de formación tales como: Especialización en docencia universitaria, Especialización de Gestión Ambiental, programas que en el momento de ser finalizados, requieren exaltar la dedicación, motivación y disposición que cada estudiante mantuvo mediante el desarrollo del programa de formación, cumpliendo semanalmente a sus clases, mesas de trabajo, capacitaciones, simposios, conversatorios, coloquios, conferencias, en las instalaciones del Centro de Educación Militar.

Con el ánimo de llevar a cabo la actividad de clausura se programa un protocolo sobrio, sin dejar de exaltar la importancia de cada programa de formación, para lo cual se planea realizar la adquisición de elementos propios para la clausura (toga, birrete y estolas); es de aclarar que serán adquiridos para el personal que cursa las especializaciones en docencia y gestión ambiental teniendo en cuenta que este programa es adelantado por personal civil y militar preservando la uniformidad serán adquiridos estos elementos. En el caso de los demás programas de capacitación no es necesario ya que son

curso de ley del personal militar.

Es importante resaltar que el CENTRO DE EDUCACION MILITAR es el encargado de recibir los pagos de los derechos de grado por parte de estudiantes, recursos de fondo interno usados para realizar el pago de servicio de alquiler de (togas y Birretes), adquisición de estolas y servicios de impresión de Diplomas, Actas y libros (anexo en la carpeta maestra resolución #003 de fecha 12/11/2019 Derechos Pecuniarios).

En virtud de lo anterior se requiere la impresión de diplomas de acuerdo a los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación así: Especialización de Docencia Universitaria: 36 estudiantes y Especialización de Gestión Ambiental: 21 estudiantes, así mismo el personal asistente del Centro de Educación Militar será de 5, conformado por el Director, Subdirector, inspección de estudios y docentes militares y civiles.

A continuación, se relaciona la distribución del presupuesto asignado de acuerdo al rubro presupuestal y las unidades beneficiarias del mismo:

| UNIDAD | REC | ARTICULO PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | PORCENTAJE | VALOR |
|--------|-----|-----------------------|--|------------|--------------|
| CEMIL | 10 | A-02-02-02-007-003 | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO | 42% | 4.120.000.00 |
| | | A-02-02-01-002-006 | HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS | 17% | 1.640.000.00 |
| | | A-02-02-02-008-009 | OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES. | 41% | 4.044.000,00 |
| TOTAL | | | | | 9,804,000,00 |

Relación de bienes a adquirir:

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | | | PORCENTAJE |
|-----------------------------------|-------------|---|---|-----------------------------------|-----------|-----------------|--------------|--------------------------------|------------------------------|
| A-02-02-02-007-003-02 | | | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE OTROS BIENES | | | | | | 42% |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - |
| 1 | 73260 | SERVICIO DE ALQUILER DE TOGAS Y BIRRETES EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO COLOR NEGRO, CUELLO MILITAR PARA CEREMONIA DE CLAUSURA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL (ALUMNOS-DIRECTORES) | SERVICIO | 0 | 57 | 57 | 91111501 | OMITIDO | OMITIDO |
| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | | | PORCENTAJE |
| 02.02.01.002.006 | | | HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS | | | | | | 17% |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL) |

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.MC-265-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2020 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTOCOLO CON DESTINO A LA CLAUSURA DE LAS ESPECIALIZACIONES EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL CON DESTINO AL CENTRO DE EDUCACION MILITAR UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN, VIGENCIA 2020".

| 2 | 2619002 | ADQUISICIÓN DE ESTOLAS BORDADAS BICOLOR EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO CON ESCUDO DEL CEMIL Y ESCUDO DEL EJERCITO NACIONAL, Y NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21), BORDADO EN HILO DORADO CON TAMAÑO 15CM DE ANCHO Y 1,50CM DE LARGO. | UNIDAD | 0 | 57 | 57 | 11151715 | OMITIDO | OMITIDO |
|-----------------------------------|-------------|--|--|-----------------------------------|-----------|-----------------|--------------|--------------------------------|------------------------------|
| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | | | PORCENTAJE |
| A-02-02-02-008-009-01 | | | SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN | | | | | | 41% |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL) |
| 3 | 8912103 | IMPRESIÓN DE DIPLOMAS EN PAPEL LINO 220 GRAMOS, TINTA LASER FULL COLOR, TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 43.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 28 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21) | SERVICIO | 0 | 57 | 57 | 82121500 | OMITIDO | OMITIDO |
| 4 | 8912103 | IMPRESIÓN DE ACTAS DE GRADO, TINTA LASER FULL COLOR. TAMAÑO CARTA 21,5 X 28 CM. PAPEL LINO 120 GRAMOS. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21) | SERVICIO | 0 | 57 | 57 | 82121500 | OMITIDO | OMITIDO |
| 5 | 8912103 | CARPETA DE LUJO REPUJADA CON LOGO DE LA INSTITUCIÓN EN CARTÓN PIEDRA FORRADO EN CUERINA. TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 48.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 33 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21) | SERVICIO | 0 | 57 | 57 | 44122003 | OMITIDO | OMITIDO |

CLASIFICACION UNSPSC

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados dichos bienes requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC-vs 14-0801.

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto |
|-------------------|------------------|----------------|--------------------------------|-----------------------|
| 91000000 | 91110000 | 91111500 | 91111501 Alquiler de uniformes | Alquiler de uniformes |

NOTA: Se aclara que la clasificación contenida en el RUP es de contenido referencial, motivo por el cual no se exigirá la acreditación de la misma.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector **SERVICIOS, MANUFACTURERO y EDITORIAL.**

SECTORES DE LA ECONOMÍA

Las **actividades económicas** son la base del aprovechamiento de los **recursos naturales**. Estas actividades económicas se diferencian entre sí por el tipo de **proceso productivo** que se desarrolle.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la **economía clásica**, los sectores de la economía son los siguientes: **Sector primario** o sector agropecuario, **Sector secundario** o sector Industrial, **Sector terciario** o sector de servicios, y **Sector Cuaternario** o Tecnológico.

- SECTOR PRIMARIO

Comprende las actividades económicas que se desarrollan con base en la **explotación directa** de los recursos naturales, sin generar transformación de la **materia prima**. Por ello pueden ser consideradas de tipo **extractivo**. Dentro de este sector se encuentra la **agricultura**, la **ganadería**, la **silvicultura**, la **extracción minera**, la explotación **forestal**, la actividad **pesquera**).

- SECTOR SECUNDARIO

Incluye las actividades de transformación de la materia prima extraída de la naturaleza, para la elaboración de nuevos productos, es decir, reúne las actividades transformadoras de esas materias primas, generadoras de un **valor agregado**. Dependiendo del nivel de transformación y de los productos que se obtengan,

las **industrias** se pueden dividir en:

Básicas. Realizan una semitransformación de los productos. Entre ellas se encuentran las empresas agroalimentarias o las refineras.

De bienes intermedios. Producen elementos de mayor elaboración, generalmente partes de otros bienes que son ensamblados en lugares distintos al lugar en donde fueron elaborados. Tal es el caso de las líneas de montaje de autos, aviones, etc.

De bienes de consumo. Van directamente a satisfacer las necesidades de la población. Pueden ir desde la industria textil hasta la producción de música.

De bienes de capital. Trabajan en la producción de bienes y maquinarias que originan nuevos productos.

- SECTOR TERCIARIO

Este sector abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los **servicios** tanto a la población como a los demás sectores de la **producción**, es decir, Incluye todas aquellas actividades que no producen una **mercancía** en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro de este se encuentran: la actividad **comercial**, el sector de los servicios, el turismo, el entretenimiento, la educación, el transporte, las finanzas, entre otros.

Es uno de los sectores que recientemente genera mayores transformaciones de carácter espacial y que ocupa a buena parte de la población económicamente activa, proceso conocido como **terciarización**. En los países desarrollados este sector permite el crecimiento económico y genera valor agregado, por lo cual se denomina "terciarización genuina". Por el contrario, para los países en desarrollo ha significado la generación de empleos de baja calidad y poca remuneración, sin que se traduzca en crecimiento económico; este tipo de terciarización se denomina "espúrea".

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen **bienes tangibles**, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

SECTOR CUATERNARIO

Alrededor de los años sesenta, las tecnologías fueron copando varios campos de las actividades económicas, en especial el sector de los servicios. Por esta razón, en la actualidad, se habla de un cuarto sector caracterizado por la utilización de alta **tecnología**, especialmente la **informática**, la biotecnología, la comunicación satelital, la exploración espacial y los servicios a las empresas.

En consecuencia, el sector cuaternario hace referencia a la actividad **investigativa** para el desarrollo de nuevo **conocimiento** y tecnología. Esta última división muestra la gran complejidad de las relaciones sociales, de producción, que se pueden entretener en una economía y la importancia de la **investigación** y el conocimiento para su desarrollo. Las actividades cuaternarias, por medio de sus profundas conexiones con los demás sectores, han marcado las pautas de desarrollo económico para los países industrializados en las últimas décadas.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su **especialización**. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

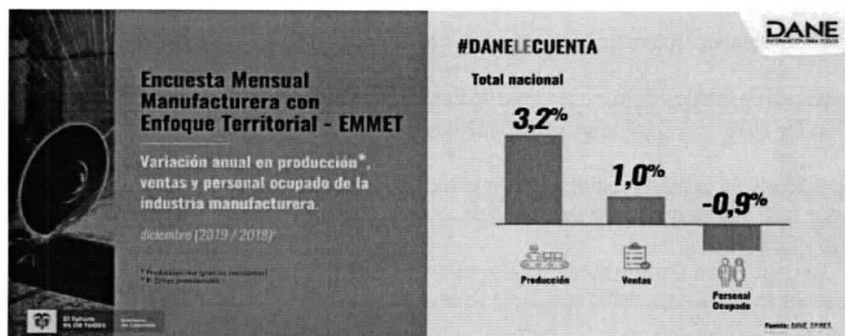
2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: <https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos>.

Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector SERVICIOS, MANUFACTURERO y EDITORIAL de la Economía.

ASPECTOS ECONOMICOS

La producción de la industria manufacturera y el comercio cerraron el 2019 con resultados satisfactorios



- La Muestra Mensual Manufacturera del Dane reveló que en diciembre de 2019 la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 3,2% y entre enero y diciembre del mismo año lo hizo en 1,5%.
- Por otra parte, en diciembre de 2019 las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,1%, mientras que en lo corrido del año las ventas aumentaron 6,5%.
- Entre tanto, en diciembre de 2019 los ingresos reales de los hoteles aumentaron 10,5% en relación con diciembre de 2018, y en todo el año aumentaron 10,6%.

Bogotá, 13 de febrero de 2020.

La producción real de la industria manufacturera y el comercio al por menor cerraron el 2019 con resultados positivos, en comparación con 2018, según cifras reveladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

En ese sentido, la producción industrial de Colombia presentó una variación positiva de 3,2% en diciembre, y entre enero y diciembre del año anterior lo hizo en 1,5%.

Al entrar al detalle de los resultados de la Muestra Mensual Manufacturera, de acuerdo con el reporte del Dane, en el último mes de 2019, frente al mismo periodo de 2018, un total de 25 actividades industriales presentaron variaciones positivas.

Entre tanto, en lo corrido del año, de enero a diciembre de 2019, frente al mismo periodo de 2018, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 1,5%.

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 24 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 2,6 puntos porcentuales a la variación año corrido.

Comercio

Por otra parte, en diciembre de 2019 las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,1%, mientras que en lo corrido del año lo hizo en 6,5%, según la Encuesta Mensual de Comercio al por menor del Dane.

Solamente en el último mes del año, de las 16 líneas de mercancías que se investigan, 15 registraron variaciones positivas en las ventas reales. Lo mismo ocurrió en el comportamiento anualizado.

Fuente: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/La-produccion-de-la-industria-manufacturera-y-el-comercio-cerraron-el-2019-con-resultados-satisfactorios-200213.aspx>.

Producción industrial de Colombia bajó a mínimos históricos en abril

La producción real de la industria manufacturera en Colombia bajó 35,8% en abril de 2020 en comparación con el mismo mes del 2019, reveló este viernes el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

La caída del 35,8% es la más pronunciada en el indicador desde que se empezó a medir en enero de 1991. El bajón más grande que había tenido la producción industrial en Colombia había sido en abril de 1999, cuando cayó 21,3%.

El director del Dane, Juan Daniel Oviedo, explicó que los resultados negativos de la producción industrial en abril se presentaron por el aislamiento social que se llevó a cabo durante todo el mes, a causa del coronavirus.

"Esa caída está explicada, principalmente, por la elaboración de bebidas alcohólicas, la fabricación de productos minerales no metálicos y la coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles", dijo Oviedo.

Otro de los sectores que se vio afectado fue el de la fabricación de vehículos automotores, que cayó 99,8% en abril de 2020, cuando un año atrás había aumentado 6,1%. Las confecciones de prendas de vestir bajaron 87%, la fabricación de productos elaborados de metal bajó 66% y la industria básica del hierro y del acero se hundió 65,3%.

Los territorios en los que la producción industrial bajó más fueron Boyacá (84,4%), Antioquia (44,8%), Tolima (42,7%), Cundinamarca (41,5%) y Bogotá (41,3%).

Por su parte, las ventas de la industria manufacturera cayeron 35,9% mientras que el personal ocupado bajó 7,8%.

Entre enero y abril de 2020, la producción industrial bajó 9,3% en comparación con el crecimiento de 1,8% registrado en el mismo periodo del 2019. Durante los primeros cuatro meses del año, las ventas de la industria manufacturera también bajaron 9,3% y el personal ocupado disminuyó 2,9%.

Ventas del comercio

Oviedo reveló que **las ventas del comercio minorista de Colombia bajaron 42,9% en abril de este año, mientras que el personal ocupado cayó 1,6%.**

Entre enero y abril de este año, **las ventas del comercio minorista disminuyeron en 7% y el personal ocupado subió 1,3%.**

El Dane resaltó que la principal caída de las ventas del comercio se presentó en el sector de vehículos automotores y motocicletas, el cual bajó 94,4% en abril. Las ventas de calzado y artículos de cuero cayeron 90,7% y las de prendas de vestir se hundieron 87%.

Para finalizar, los márgenes del comercio mayorista en abril de 2020 bajaron 23,3%.

Fuente: <https://www.dinero.com/economia/articulo/produccion-industrial-de-colombia-en-abril-de-2020/289530>

¿Cómo vive la pandemia el sector editorial?

Hace 18 años, Daniel Provinciano se incorporó a VR Editoras como Encargado Administrativo para pasar luego al cargo de Gerente Financiero y llegar al puesto que hoy ocupa de Gerente General de la editorial para sus 4 divisiones: Argentina, Brasil, México y Europa.

PRESENTE conversó con él sobre la situación actual del sector editorial en relación con la crisis por la pandemia mundial. Las medidas que tomó la empresa frente a la cuarentena y cómo no frenaron en el lanzamiento de novedades de forma digital.

¿Cuál es tu opinión respecto del sector editorial en la coyuntura del Covid-19?

Hace unos años el sector editorial se vio afectado por la baja del consumo de ventas y, paralelamente con un aumento del costo, los márgenes cada vez son menores. Esto entiendo que se replica en toda la cadena del libro, en las librerías, las editoriales y los talleres gráficos. Con el Covid-19 la situación empeora muchísimo, hay que tener en cuenta que cuando se decreta la cuarentena todas las librerías del país más todos los comercios en donde se venden libros, como en regalarías, cerraron. Esto hace que la venta del libro físico sea prácticamente nula. Esto afecta a toda la cadena también, librerías editoriales e imprentas y prácticamente en las dos fases que decreta el gobierno, las primeras dos fases que dura un mes casi, o sea desde el 20 de marzo hasta mediados de abril, no hubo ventas de libros y afecto todo el sector. A partir de mediados de abril con la

tercera fase el gobierno habilitó a las librerías a abrir, pero solo con ventas por internet y con entrega puerta a puerta, o sea muy limitado. Esto mejoró un poco la situación, pero muy poquito, no es que llegamos de ninguna manera a niveles de antes ni mucho menos, pero, ayudó. Afortunadamente al día de hoy permiten abrir a las librerías, obviamente con protocolos de seguridad, esto es una buena noticia que arranca hoy y esperemos que esto continúe en la mejora de todo lo que se viene perdiendo en venta.

En el caso de VR Editoras específicamente, ¿cómo están llevando este momento tan complicado?

Desde lo laboral, ya unos días antes de que se iniciara la cuarentena, se sabía que iba a llegar a todo lo que es América, por lo cual, si bien nosotros ya trabajábamos con muchas herramientas en la nube, de alguna manera estamos acostumbrados a trabajar de forma remota. Como se venía la cuarentena, lo que hicimos fue agregar más herramientas tanto de seguridad como dispositivos para la comunicación y de trabajo para poder hacer teletrabajo. Hay sistemas en la nube, sistemas editoriales que trabajan las distintas editoras y las diseñadoras para ir viendo cómo se va desarrollando los trabajos y pusimos escritorios remotos por lo cual cualquiera en cualquier momento puede acceder a su máquina de la oficina.

<https://presenterse.com/como-vive-el-sector-editorial-durante-la-pandemia/>

ASPECTOS TÉCNICOS

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias. Es el reconocimiento a un logro o grado de conocimiento, que atribuye un nivel académico al destinatario

ASPECTOS REGULATORIOS

El CENAC REGIONAL USAQUÉN cuenta con la capacidad jurídica para adquirir bienes y/o servicios, en razón a que cuenta con la delegación del gasto que le permite contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro de los procesos contractuales que ostenten una cuantía comprendida entre 0 y 5.000 SMLMV, según resolución 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente mediante resolución No. 5159 del 21 de julio de 2017, resolución No. 134 de 2018, resolución No. 1417 de 2018 y adicionada por la resolución No. 0267 de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

A su vez el presente proceso de selección es legalmente viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

El objeto está conforme al desarrollo y logro de los fines que tiene la Central Administrativa Contable CENAC REGIONAL USAQUEN, que permita la adquisición de los bienes y/o servicios necesarios para satisfacción del interés de la entidad.

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 019 de 2012. Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente

proceso, siendo bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. La CENAC REGIONAL USAQUEN, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes en cumplimiento de los fines Estatales y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.


En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso. Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso, y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para abordar el estudio de la oferta la Entidad contesta las siguientes preguntas:

¿Quién vende?

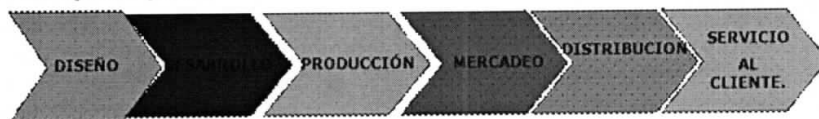
Se evidencia una gran cantidad de Proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó en el SECOP II – 300-SIP-CENACUSAQUEN-2020 de fecha 23/10/2020.

| Información general | |
|--|---|
| Información general | |
| Número del proceso | 300-SIP-CENACUSAQUEN-2020 |
| Nombre | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTOCOLO CON DESTINO A LA CLAUSURA DE LAS ESPECIALIZACIONES - CEMIL |
| Descripción | |
| Relacionar con otro proceso | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No |
| ID Monito | CO1.BD05.1519555 |
| Comprador: CENAC USAQUEN  | |
| Clasificación del bien o servicio | |
| Código UNSPSC | 11151715 - Hilo de lino |
| Lista adicional de códigos | 91111501 - Alquiler de uniformes |
| UNSPSC | 82121500 - Impresión |
| | 44122003 - Carpetas |
| Plan anual de adquisiciones | |
| ¿Es una adquisición del PAA? | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No |
| Dirección de notificaciones | |
| | <input checked="" type="checkbox"/> Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación |
| Configuración del equipo y del flujo de aprobación | |
| Seleccione el equipo | COTIZADORA NATALIA / 23/10/2020 10:14 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito - Detalle |

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes?

La cadena de valor del sector manufacturero se basa en seis grandes procesos los cuales se pueden observar en la siguiente gráfica:



Cadena de suministro

En la medida en que, tanto proveedores como clientes, trabajen de una manera integral, utilizando herramientas innovadoras y estableciendo constantes relaciones de comunicación, el producto o servicio podrá llegar al consumidor de forma más eficaz y efectiva. A continuación, detallamos las fases de esta cadena:

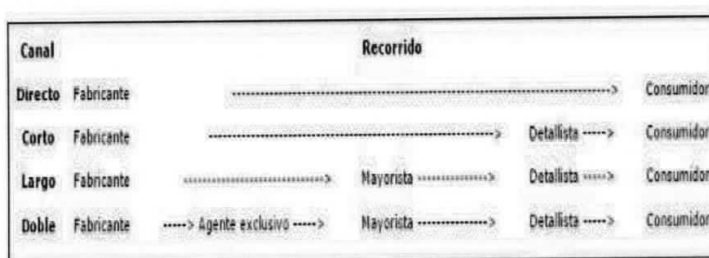
* Suministro. Consiste en cómo, cuándo y dónde se obtienen las materias primas, con el objeto de poder pasar a la fase de transformación.

* Fabricación. Convierte las materias primas en productos terminados. Mientras más bajos sean los costos de producción, más barato será el producto.

* Distribución. Traslada el producto final hasta los comercios, factorías y lugares de venta para que pueda ser adquirido por el consumidor.

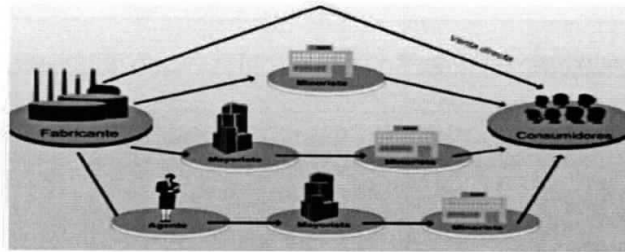
Canales de distribución

Constituyen un sistema participativo que involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y doble.



Tipos de intermediarios

- **AGENTES:** Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas.
- **MAYORISTAS:** Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes.
- **MINORISTAS:** También llamados detallistas, venden al cliente final.



Cuanto mejor es el servicio ofrecido en la distribución, será más costoso dicho proceso. Así, por ejemplo, un sistema de distribución con un mayor número de puntos de venta, lo que supone al consumidor desplazamientos más cortos para adquirir el producto, implica un sistema de distribución más costoso

Fuente: http://www.degerencia.com/tema/cadena_de_suministro

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

De acuerdo a lo establecido en los antecedentes del estudio previo no se evidencia contrataciones con las mismas condiciones del proceso que se adelanta.

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Se relaciona a continuación los últimos procesos de contratación publicados adelantados por otras entidades estatales, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso, con el fin de evidenciar la entidad contratante, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.

| PROCESO | ENTIDAD | MODALIDAD | OBJETO | VALOR | FECHA DE CONTRATO |
|-------------------|-------------------------------|----------------|--|--------------|-------------------|
| PMC-UNP-81-2020 | UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN | MINIMA CUANTIA | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TARJETAS DE IMPRESIÓN, CINTAS BORDADAS Y PORTA CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN CON EL DISTINTIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, PARA LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES QUE HACEN PARTE DE ENTIDAD, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. | \$6.458.130 | 03/11/2020 |
| DC-OAP-MC-01-2020 | GOBERNACION DEL CAUCA | MINIMA CUANTIA | CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE MATERIAL FOTOGRAFICO, AUDIOVISUAL Y DOCUMENTAL DEL PROCESO Y PRODUCTO FINAL DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL CAUCA 2020-2023. CONFORME A LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD | \$44.999.999 | AÑO 2020 |
| FGN-NC0173-2020 | FISCALIA GENERAL DE LA NACION | MINIMA CUANTIA | PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIÓN DE TEXTO E IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN DE EDICIONES DE LAS REVISTAS RASTROS CEMENTERIOS Y RASTROS PRENDAS, REQUERIDAS POR EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE BÚSQUEDA, IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PERSONAS DESAPARECIDAS (GRUBE), - DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION | \$38.280.000 | AÑO 2020 |

3. ANÁLISIS TÉCNICO

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | | | PORCENTAJE |
|-----------------------------------|-------------|--|---|-----------------------------------|-----------|-----------------|--------------|--------------------------------|------------------------------|
| A-02-02-02-007-003-02 | | | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE OTROS BIENES | | | | | | 42% |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - |
| 1 | 73260 | SERVICIO DE ALQUILER DE TOGAS Y BIRRETES EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO COLOR NEGRO, CUELLO MILITAR PARA CEREMONIA DE CLAUSURA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL (ALUMNOS-DIRECTORES) | SERVICIO | 0 | 57 | 57 | 91111501 | OMITIDO | OMITIDO |
| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | | | PORCENTAJE |
| 02.02.01.002.006 | | | HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS | | | | | | 17% |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL) |
| 2 | 2619002 | ADQUISICIÓN DE ESTOLAS BORDADAS BICOLOR EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO CON ESCUDO DEL CEMIL Y ESCUDO DEL EJERCITO NACIONAL, Y NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21), BORDADO EN HILO DORADO CON TAMAÑO 15CM DE ANCHO Y 1,50CM DE LARGO. | UNIDAD | 0 | 57 | 57 | 11151715 | OMITIDO | OMITIDO |
| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | | | PORCENTAJE |
| A-02-02-02-008-009-01 | | | SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN | | | | | | 41% |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL) |

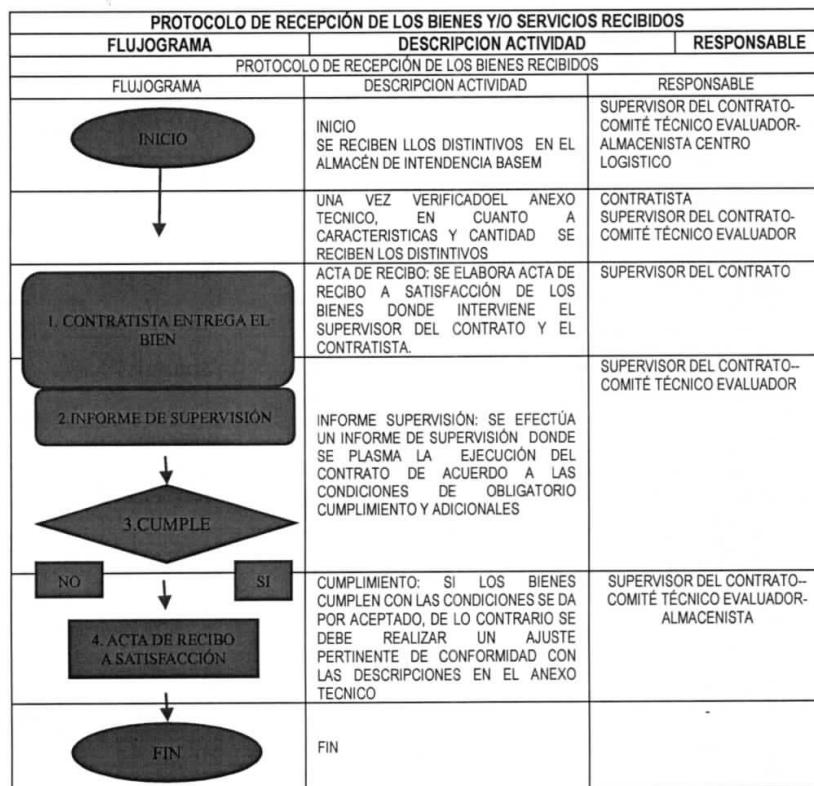
| | | | | | | | | | |
|---|---------|--|----------|---|----|----|----------|---------|---------|
| 3 | 8912103 | IMPRESIÓN DE DIPLOMAS EN PAPEL LINO 220 GRAMOS, TINTA LASER FULL COLOR, TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 43.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 28 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21) | SERVICIO | 0 | 57 | 57 | 82121500 | OMITIDO | OMITIDO |
| 4 | 8912103 | IMPRESIÓN DE ACTAS DE GRADO, TINTA LASER FULL COLOR. TAMAÑO CARTA 21,5 X 28 CM. PAPEL LINO 120 GRAMOS. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21) | SERVICIO | 0 | 57 | 57 | 82121500 | OMITIDO | OMITIDO |
| 5 | 8912103 | CARPETA DE LUJO REPUJADA CON LOGO DE LA INSTITUCIÓN EN CARTÓN PIEDRA FORRADO EN CUERINA. TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 48.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 33 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21) | SERVICIO | 0 | 57 | 57 | 44122003 | OMITIDO | OMITIDO |

3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

CERTIFICACIONES SUSCRITAS POR EL OFERENTE:

- 1- El oferente certifica por escrito que garantiza que los elementos cumplen con todas las condiciones y características establecidas en las especificaciones técnicas.
- 2- El oferente certifica por escrito que la entrega de los elementos en las cantidades calidades dentro del plazo de ejecución establecido dentro del proceso
- 3- El oferente certificara por escrito que deberá suministrar el alquiler (toga, birrete y estola) para cada uno de los graduandos según su talla previa coordinación con el supervisor. (estos elementos requeridos en la necesidad son en calidad de alquiler)
- 4- El oferente certifica por escrito que realizara las impresiones de diplomas y actas de grado cumpliendo con las condiciones y características establecidas en las especificaciones técnicas y en coordinación con el supervisor
- 5- El oferente certifica que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con el siguiente protocolo de recepción de bienes.



3.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2411 del 30 de diciembre 2019, liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso que respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Usaquén.

El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$9.804.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS**, respaldado mediante CDP No. 22720 de fecha 17 de noviembre de 2020, con rubro y descripción, así:

| UNIDAD | REC | ARTICULO PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | PORCENTAJE | VALOR |
|--------------|-----|-----------------------|--|------------|---------------------|
| CEMIL | 10 | A-02-02-02-007-003 | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO | 42% | 4.120.000,00 |
| | | A-02-02-01-002-006 | HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS | 17% | 1.640.000,00 |
| | | A-02-02-02-008-009 | OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES. | 41% | 4.044.000,00 |
| TOTAL | | | | | 9,804,000,00 |

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial es por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$9.804.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS**.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

SIIF Nación Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: SANDRA MELINA LIBERATO FIGUEROA
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN
 Fecha y Hora Sistema: 2020-11-17 3:01 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en las siguientes "líneas de afectación de gastos"

Numero: 22720 Fecha Registro: 2020-11-17 Unidad / Subunidad ejecutora: 0307 0307 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN
 Vigencia Presupuestal: Actual Estado: Demandado
 Valor Inicial: \$ 804 000 000 Valor Total Operaciones: \$ 804 000 000 Valor Actual: \$ 804 000 000 Valor Comprometido: \$ 804 000 000 Valor Bloqueado: \$ 0 00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 Numero: 22720 Fecha Registro: 2020-11-17

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
 Numero: 22720 Fecha Registro: 2020-11-17

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO ECONOMICO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|--|--------|-------------------|---------|-----------------|---------------|-----------------|--------------|---------------------|-----------------|
| 043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN | A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS | NACION | 10 | CDP | FECHA OPERACION | 1.640.000,00 | 0,00 | 1.640.000,00 | 1.640.000,00 | 0,00 |
| 043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN | A-02-02-02-007-000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO | NACION | 10 | CDP | FECHA OPERACION | 4.120.000,00 | 0,00 | 4.120.000,00 | 4.120.000,00 | 0,00 |
| 043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN | A-02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACION; SERVICIOS DE EDICION, IMPRESION Y REPRODUCCION; SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES | NACION | 10 | CDP | FECHA OPERACION | 4.044.000,00 | 0,00 | 4.044.000,00 | 4.044.000,00 | 0,00 |

Objeto: ADQUISICION DE PROTOCOLO DE CLAUSURA DE LAS ESPECIALIZACIONES DE DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTION AMBIENTAL CON DESTINO AL CENTRO DE EDUCACION MILITAR UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN, VIGENCIA 2020. PLAN CENTRALIZADO No. 314 DEL 11 DE NOVIEMBRE.

S. SANDRA MELINA LIBERATO FIGUEROA
 JEFE DE PRESUPUESTAL CENAC USAQUEN

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

4.1.1. PRECIO HISTÓRICO



De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, no se cuenta con precios históricos para el presente proceso.

4.1.2. PRECIOS DE MERCADO

Se procedió a analizar los precios de los ítems según los valores cotizados del presente proceso, así:

4.1.3. SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, el área de planes del CENAC Usaqué realizó sin obligación de compra las siguientes solicitudes de cotización:

- Solicitud de cotización en el SECOP II - 300-SIP-CENACUSAQUEN-2020 de fecha 23/10/2020

Información general

Información general

Número del proceso 300-SIP-CENACUSAQUEN-2020
 Nombre ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTOCOLO CON DESTINO A LA CLAUSURA DE LAS ESPECIALIZACIONES - CEMIL
 Descripción
 Relacionar con otro proceso Si No
 ID técnico CO1.BDOS.1519555

Comprador:
CENAC USAQUEN



Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 11151715 - Hilado de lino
 Lista adicional de códigos 91111501 - Alquiler de uniformes
 UNSPSC 82121500 - Impresión
 44122003 - Carpetas

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Si No

Dirección de notificaciones

Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo COTIZADORA NATALIA / 23/10/2020 10:14 AM (UTC -5 horas)/(UTC-05:00)
 Bogotá, Lima, Quito Detalle

- Solicitud de cotización vía correo electrónico a las siguientes empresas:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTOCOLO CON DESTINO A LA CEMIL DURANTE LA VIGENCIA 2020

| ITEM | EMPRESA | CORREO ELECTRONICO |
|------|--------------------------------|-------------------------------|
| 1 | FOTO HERNANDEZ | fotohernandez2009@hotmail.com |
| 2 | FOTOGRAFIA Y VIDEO DIGITAL | FOTOVIDEORJAS@YAHOO.COM |
| 3 | ARTE VISUAL VIDEO Y FOTOGRAFIA | javierkgz.5903@hotmail.com |

SV. JOHN FREIDY MONCAYO CORTES
 Jefe de Planes de la Central Administrativa y Contable Regional Usaqué



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.MC-265-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2020 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTOCOLO CON DESTINO A LA CLAUSURA DE LAS ESPECIALIZACIONES EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL CON DESTINO AL CENTRO DE EDUCACION MILITAR UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN, VIGENCIA 2020".

- Solicitud de cotización vía correo electrónico a la Imprenta Nacional



Se obtuvo respuesta por parte de tres (03) empresas.

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones fueron revisadas por el comité técnico estructurador, las AVALADAS (reposa en la carpeta maestra) se les dio traslado al comité económico estructurador, para ser consideradas en el análisis económico con el actual presupuesto.





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL



Bogotá D.C., noviembre de 2020


Señor
Gerente de Proyecto

Con toda atención me permito informar al señor Gerente del Proyecto del proceso cuyo objeto es el servicio de alquiler de (togas y Birretes), adquisición de estolas y servicios de impresión de Diplomas, Actas y libros; que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas:

| RAZÓN SOCIAL | AVAL |
|--------------------------------|---------|
| FOTO HERNANDEZ | AVALADA |
| FOTOGRAFIA Y VIDEO DIGITAL | AVALADA |
| ARTE VISUAL VIDEO Y FOTOGRAFIA | AVALADA |

Por lo tanto, recomiendo tener en cuenta las cotizaciones que cumplen lo exigido a fin que faciliten el respectivo estudio previo del proceso.

Atentamente,


SV MANCIPE OGAMPO OLIVER
Comité Estructurador Técnico

4.1.4. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, solicitadas por el área de planes de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, de empresas que desarrollan su actividad económica en el sector.

Se constató en el Registro Único Empresarial y Social – RUES cada empresa cotizante para verificar que las empresas cotizantes están en capacidad de ejecutar la actividad comercial.



The screenshot shows the RUES website interface. At the top, there are navigation links: 'Consulta Beneficio a Empresarios', 'Guía de Usuario', 'Cámaras de Comercio', '¿Qué es el RUES?', and 'Acceso privado'. The main header displays the name 'HERNANDEZ VIVAS EDGAR' and 'R/ REGISTRO MERCANTIL'. Below this, a message states: 'La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo'. The profile details include: 'Sigla: Cámara de comercio BOGOTA' and 'Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA 79237471'. A 'Registro Mercantil' section lists: 'Número de Matricula: 997464', 'Último Año Renovado: 2020', 'Fecha de Renovación: 20200630', 'Fecha de Matricula: 20000303', and 'Fecha de Vigencia'. On the right side, there are buttons for 'Comprar Certificado' and 'Representantes Legales', and a section for 'Actividades Económicas' showing '7420 Actividades de fotografía'. At the bottom right, there is a link to 'Activar Windows'.



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.MC-265-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2020 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTOCOLO CON DESTINO A LA CLAUSURA DE LAS ESPECIALIZACIONES EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL CON DESTINO AL CENTRO DE EDUCACION MILITAR UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN, VIGENCIA 2020".

RUES Consulta Beneficio a Empresarios Guía de Usuario Cámaras de Comercio ¿Qué es el RUES? Acceso privado

Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Formatos CAE
Búsqueda Inversiva de Registro

Fecha de Vigencia

Estado de la matrícula ACTIVA

Fecha de Cancelación

Tipo de Organización PERSONA NATURAL

Categoría de la Matrícula PERSONA NATURAL

Empleados 0

Afiliado N

Beneficiario Ley 1780?

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

| Razón Social o Nombre | NIT o Num Id | Cámara de Comercio | Matrícula | Estado | Categoría |
|-----------------------|--------------|--------------------|-----------|--------|-----------------|
| FOTO HERNANDEZ | - | BOGOTA | 1304575 | ACTIVA | Establecimiento |

Activar Windows

RUES Consulta Beneficio a Empresarios Guía de Usuario Cámaras de Comercio ¿Qué es el RUES? Acceso privado

Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Formatos CAE
Búsqueda Inversiva de Registro

ROJAS PORTILLO GUSTAVO REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTA

Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 19280805

Registro Mercantil

| | |
|---------------------|------------|
| Numero de Matrícula | 1262884 |
| Último Año Renovado | 2019 |
| Fecha de Renovación | 20190430 |
| Fecha de Matrícula | 20030404 |
| Fecha de Vigencia | Indefinida |

Comprar Certificado
Representantes Legales

Actividades Económicas

7420 Actividades de fotografía

Activar Windows

RUES Consulta Beneficio a Empresarios Guía de Usuario Cámaras de Comercio ¿Qué es el RUES? Acceso privado

Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Formatos CAE
Búsqueda Inversiva de Registro

Estado de la matrícula ACTIVA

Fecha de Cancelación

Tipo de Organización PERSONA NATURAL

Categoría de la Matrícula PERSONA NATURAL

Empleados 0

Afiliado N

Beneficiario Ley 1780? N

4.1.5. ANALISIS DE LOS VALORES COTIZADOS Y/O HISTORICOS

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar los precios de las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas, así:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | COTIZACION 1 | | COTIZACION 2 | | COTIZACION 3 | |
|------|--|------------------|----------|----------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| | | | | FOTO HERNANDEZ | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | FOTOGRAFIA Y VIDEO DIGITAL | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | ARTE VISUAL VIDEO Y FOTOGRAFIA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA |
| 1 | SERVICIO DE ALQUILER DE TOGAS Y BIRRETES EN LINO FLEX. IMITACIÓN PAÑO COLOR NEGRO; CUELLO MILITAR PARA CEREMONIA DE CLAUSURA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL (ALUMNOS-DIRECTORES) | UNIDAD | 57 | | 53.500 | | 65.000 | | 68.500 |
| 2 | ADQUISICIÓN DE ESTOLAS BORDADAS BICOLOR EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO CON ESCUDO DEL CEMIL Y ESCUDO DEL EJERCITO NACIONAL, Y NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21), BORDADO EN HILO DORADO CON TAMAÑO 15CM DE ANCHO Y 1,50CM DE LARGO. | UNIDAD | 57 | | 21.400 | | 25.000 | | 26.600 |
| 3 | IMPRESIÓN DE DIPLOMAS EN PAPEL LINO 220 GRAMOS, TINTA LASER FULL COLOR, TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 43.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 28 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21) | UNIDAD | 57 | | 37.450 | | 40.000 | | 42.000 |
| 4 | IMPRESIÓN DE ACTAS DE GRADO, TINTA LASER FULL COLOR. TAMAÑO CARTA 21,5 X 28 CM. PAPEL LINO 120 GRAMOS. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21) | UNIDAD | 57 | | 21.400 | | 40.000 | | 27.000 |
| 5 | CARPETA DE LUJO REPUJADA CON LOGO DE LA INSTITUCIÓN EN CARTÓN PIEDRA FORRADO EN CUERINA. TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 48.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 33 CENTÍMETROS | UNIDAD | 57 | | 37.450 | | 26.000 | | 43.000 |



| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21) | | | | |
|---|--|--|--|--|

4.2 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Con la información de los precios de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados
- PROMEDIO entre los precios cotizados
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados
- DESVIACIÓN determinada entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO.
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | MENOR VALOR | PROMEDIO | MEDIANA | MEDIA GEOMETRICA | DESVIACIÓN | DISPERSIÓN | VALOR DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY | CRITERIO |
|------|--|------------------|-------------|-----------|-----------|------------------|------------|------------|--|-------------|
| 1 | SERVICIO DE ALQUILER DE TOGAS Y BIRRETES EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO COLOR NEGRO, CUELLO MILITAR PARA CEREMONIA DE CLAUSURA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL (ALUMNOS-DIRECTORES) | UNIDAD | 53.500,00 | 62.333,33 | 65.000,00 | 61.989,66 | 6.246,11 | 10% | 53.500,00 | MENOR VALOR |
| 2 | ADQUISICIÓN DE ESTOLAS BORDADAS BICOLOR EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO CON ESCUDO DEL CEMIL Y ESCUDO DEL EJERCITO NACIONAL, Y NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21), BORDADO EN HILO DORADO CON TAMAÑO 15CM DE ANCHO Y 1,50CM DE LARGO. | UNIDAD | 21.400,00 | 24.333,33 | 25.000,00 | 24.233,26 | 2.074,18 | 9% | 21.400,00 | MENOR VALOR |



| | | | | | | | | | | |
|---|--|--------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|-----|-----------|-------------|
| 3 | IMPRESIÓN DE DIPLOMAS EN PAPEL LINO 220 GRAMOS, TINTA LASER FULL COLOR, TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 43.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 28 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21) | UNIDAD | 37.450,00 | 39.816,67 | 40.000,00 | 39.772,88 | 1.673,49 | 4% | 37.450,00 | MENOR VALOR |
| 4 | IMPRESIÓN DE ACTAS DE GRADO, TINTA LASER FULL COLOR. TAMAÑO CARTA 21,5 X 28 CM. PAPEL LINO 120 GRAMOS. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21) | UNIDAD | 21.400,00 | 29.466,67 | 27.000,00 | 28.484,76 | 5.703,99 | 19% | 21.400,00 | MENOR VALOR |
| 5 | CARPETA DE LUJO REPUJADA CON LOGO DE LA INSTITUCIÓN EN CARTÓN PIEDRA FORRADO EN CUERINA. TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 48.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 33 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21) | UNIDAD | 26.000,00 | 35.483,33 | 37.450,00 | 34.724,12 | 6.705,73 | 19% | 26.000,00 | MENOR VALOR |

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA SI APLICA)**, se determina que para todos los ítems se establecerá el **MENOR VALOR ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS**.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

4.1.6. PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS Y PRECIO DE REFERENCIA

Una vez analizados los precios del mercado anteriormente señalados el Comité Económico Estructurador, determina:



| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDAD | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (si aplica) | CANTIDAD MINIMA | VALOR TOTAL |
|------|--|-------------------|---|-----------------|---------------------|
| 1 | SERVICIO DE ALQUILER DE TOGAS Y BIRRETES EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO COLOR NEGRO, CUELLO MILITAR PARA CEREMONIA DE CLAUSURA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL (ALUMNOS-DIRECTORES) | UNIDAD | 53.500,00 | 57 | 3.049.500,00 |
| 2 | ADQUISICIÓN DE ESTOLAS BORDADAS BICOLOR EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO CON ESCUDO DEL CEMIL Y ESCUDO DEL EJERCITO NACIONAL, Y NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21), BORDADO EN HILO DORADO CON TAMAÑO 15CM DE ANCHO Y 1.50CM DE LARGO. | UNIDAD | 21.400,00 | 57 | 1.219.800,00 |
| 3 | IMPRESIÓN DE DIPLOMAS EN PAPEL LINO 220 GRAMOS, TINTA LASER FULL COLOR, TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 43.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 28 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21) | UNIDAD | 37.450,00 | 57 | 2.134.650,00 |
| 4 | IMPRESIÓN DE ACTAS DE GRADO, TINTA LASER FULL COLOR, TAMAÑO CARTA 21,5 X 28 CM. PAPEL LINO 120 GRAMOS. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21) | UNIDAD | 21.400,00 | 57 | 1.219.800,00 |
| 5 | CARPETA DE LUJO REPUJADA CON LOGO DE LA INSTITUCIÓN EN CARTÓN PIEDRA FORRADO EN CUERINA. TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 48.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 33 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21) | UNIDAD | 26.000,00 | 26 | 676.000,00 |
| | | | | TOTAL | 8.299.750,00 |

Notas:

- El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega del bien en el punto establecido, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial.
- Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.



- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
- Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- La Entidad se reserva la potestad de ajustar cantidades hasta cubrir el 100% de la necesidad sin sobrepasar el presupuesto oficial.

4.1.7. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Conforme a las cantidades mínimas y los precios de referencia establecidos para el proceso se determina un cubrimiento de la necesidad del 89%.

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY | NECESIDAD TOTAL | VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD | TOTAL DE LA NECESIDAD POR RUBRO | RUBRO ASIGNADO | PRESUPUESTO ASIGNADO | SALDO | CUBRIMIENTO | VALOR | TOTAL CUBRIMIENTO POR RUBRO | LIMITACION | VALOR | TOTAL LIMITACION POR RUBRO |
|------|---|------------------|--|-----------------|-----------------------------|---------------------------------|---|----------------------|-----------|-------------|-----------|-----------------------------|------------|-------|----------------------------|
| 1 | SERVICIO DE ALQUILER DE TOGAS Y BIRRETES EN LINO FLEX IMITACION PAÑO COLOR NEGRO, CUELLO MILITAR PARA CEREMONIA DE CLAUSURA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL (ALUMNOS-DIRECTORES) | UNIDAD | 53.500,00 | 57 | 3.049.500 | 3.049.500 | A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO | 4.120.000 | 1.070.500 | 57 | 3.049.500 | 3.049.500 | - | - | - |
| 2 | ADQUISICIÓN DE ESTOLAS BORDADAS BICOLOR EN LINO FLEX IMITACION PAÑO CON ESCUDO DEL CEMIL Y ESCUDO DEL EJERCITO NACIONAL Y NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21), BORDADO EN HILO DORADO CON TAMAÑO 15CM DE ANCHO Y 1,50CM DE LARGO. | UNIDAD | 21.400,00 | 57 | 1.219.800 | 1.219.800 | A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO APELADOS | 1.640.000 | 420.200 | 57 | 1.219.800 | 1.219.800 | - | - | - |




ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.MC-265-CENAC-REGIONAL-USAQUEEN-2020 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTOCOLO CON DESTINO A LA CLAUSURA DE LAS ESPECIALIZACIONES EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL CON DESTINO AL CENTRO DE EDUCACION MILITAR UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL USAQUEEN, VIGENCIA 2020".

| | | | | | | | | | | |
|--------------|--|--------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------|---------------------|-------------------|-------------------|
| 3 | IMPRESION DE DIPLOMAS EN PAPEL LINO 220 GRAMOS, TINTALASER FULL COLOR, TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 43.5 CENTIMETROS DE LARGO, POR 28 CENTIMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21) | UNIDAD | 37.450,00 | 57 | 2.134.650 | 2.134.650 | 57 | - | - | 806.000 |
| 4 | IMPRESION DE ACTAS DE GRADO, TINTALASER FULL COLOR, TAMAÑO CARTA 21,5 X 28 CM, PAPEL LINO 120 GRAMOS. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21) | UNIDAD | 21.400,00 | 57 | 1.219.800 | 1.219.800 | 57 | 792.450 | 4.030.450 | 806.000 |
| 5 | CARPETA DE LUJO REPLUADA CON LOGO DE LA INSTITUCIÓN EN CARTÓN PIEDRA FORRADO EN CUERINA, TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 48.5 CENTIMETROS DE LARGO, POR 33 CENTIMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21) | UNIDAD | 26.000,00 | 57 | 1.482.000 | 676.000 | 26 | - | 31 | 806.000 |
| TOTAL | | | 9.105.750,00 | 9.105.750,00 | 8.299.750,00 | 8.299.750,00 | 806.000,00 | 9.804.000,00 | 806.000,00 | 806.000,00 |

A-02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES.




2020
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ANIL DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y CONSOLIDACIÓN DE LA FUERZA
 Calle 106 No. 7-25 - 2 Piso Camión Norte - Bogotá
www.ejercito.mil.co
cenacusa@buzonejercito.mil.co

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$9.804.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS** el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

5.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de la Contratación Ministerio de Defensa".
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Resolución 4519 de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 5662 de 2016 "Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 134 de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 0267 de 2018 "Por el cual se adiciona la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 1417 de 2018 "Por el cual se Modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino

al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

- CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
- Ley 1819 del 29 de Diciembre del año 2016.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Resolución 631 del 2015
- Resolución 2115 del 2007
- Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Titulo III, Artículos 122 a 124)
- Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 (Titulo IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201),

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

5.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente.
5. Plazo de ejecución del contrato.
6. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6. ANÁLISIS TÉCNICO

6.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | | | PORCENTAJE |
|-----------------------------------|-------------|-----------------------------------|---|-------------|-----------|-----------------|--------------|---------------------|---------------|
| A-02-02-02-007-003-02 | | | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE OTROS BIENES | | | | | | 42% |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - |

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.MC-265-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2020 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTOCOLO CON DESTINO A LA CLAUSURA DE LAS ESPECIALIZACIONES EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL CON DESTINO AL CENTRO DE EDUCACION MILITAR UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN, VIGENCIA 2020".

| 1 | 73260 | SERVICIO DE ALQUILER DE TOGAS Y BIRRETES EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO COLOR NEGRO, CUELLO MILITAR PARA CEREMONIA DE CLAUSURA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL (ALUMNOS-DIRECTORES) | SERVICIO | 0 | 57 | 57 | 91111501 | OMITIDO | OMITIDO |
|-----------------------------------|-------------|--|---|-----------------------------------|-----------|-----------------|--------------|--------------------------------|------------------------------|
| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | | | PORCENTAJE |
| 02 02 01 002 006 | | | HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS | | | | | | 17% |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL) |
| 2 | 2619002 | ADQUISICIÓN DE ESTOLAS BORDADAS BICOLOR EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO CON ESCUDO DEL CEMIL Y ESCUDO DEL EJERCITO NACIONAL, Y NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21), BORDADO EN HILO DORADO CON TAMAÑO 15CM DE ANCHO Y 1,50CM DE LARGO. | UNIDAD | 0 | 57 | 57 | 11151715 | OMITIDO | OMITIDO |
| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | | | PORCENTAJE |
| A-02-02-02-008-009-01 | | | SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN | | | | | | 41% |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL) |
| 3 | 8912103 | IMPRESIÓN DE DIPLOMAS EN PAPEL LINO 220 GRAMOS, TINTA LASER FULL COLOR, TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 43.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 28 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21) | SERVICIO | 0 | 57 | 57 | 82121500 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | | |
|---|---------|--|----------|---|----|----|----------|---------|---------|
| 4 | 8912103 | IMPRESIÓN DE ACTAS DE GRADO, TINTA LASER FULL COLOR. TAMAÑO CARTA 21,5 X 28 CM. PAPEL LINO 120 GRAMOS. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21) | SERVICIO | 0 | 57 | 57 | 82121500 | OMITIDO | OMITIDO |
| 5 | 8912103 | CARPETA DE LUJO REPUJADA CON LOGO DE LA INSTITUCIÓN EN CARTÓN PIEDRA FORRADO EN CUERINA. TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 48.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 33 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21) | SERVICIO | 0 | 57 | 57 | 44122003 | OMITIDO | OMITIDO |

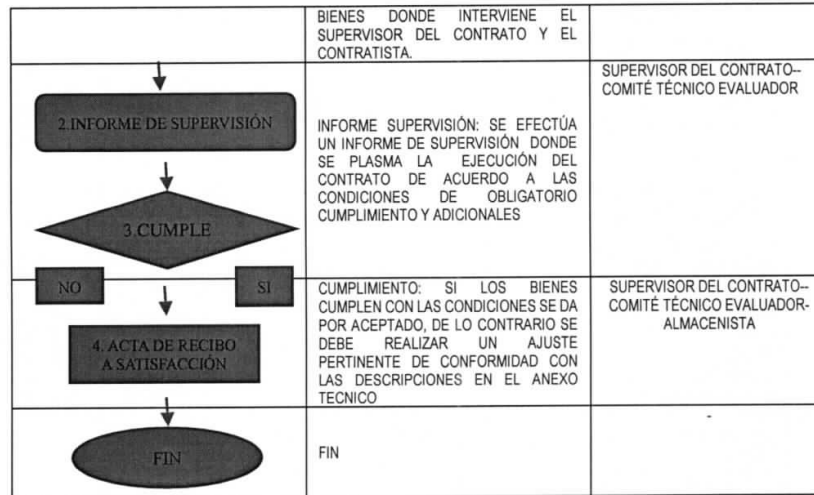
6.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

CERTIFICACIONES SUSCRITAS POR EL OFERENTE:

- 1- El oferente certifica por escrito que garantiza que los elementos cumplen con todas las condiciones y características establecidas en las especificaciones técnicas.
- 2- El oferente certifica por escrito que la entrega de los elementos en las cantidades calidades dentro del plazo de ejecución establecido dentro del proceso
- 3- El oferente certificara por escrito que deberá suministrar el alquiler (toga, birrete y estola) para cada uno de los graduandos según su talla previa coordinación con el supervisor. (estos elementos requeridos en la necesidad son en calidad de alquiler)
- 4- El oferente certifica por escrito que realizara las impresiones de diplomas y actas de grado cumpliendo con las condiciones y características establecidas en las especificaciones técnicas y en coordinación con el supervisor
- 5- El oferente certifica que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con el siguiente protocolo de recepción de bienes.





6.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
- No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar MINIMO UNA (1) certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Valor
- Constancia de cumplimiento a satisfacción
- Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

6.4. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROponente", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- a) Objeto del contrato.
- b) Valor.
- c) Constancia de cumplimiento a satisfacción.
- d) Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar MINIMO UNA (1) certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.6. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente junto con la oferta en documento independiente, deberá garantizar la calidad de los bienes y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en el anexo técnico así:

1. Que ampare los requisitos establecidos en la Especificación Técnica objeto del presente proceso y cumpla con los estándares mínimos de calidad.

3.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente garantiza un término de respuesta a la garantía técnica no superior a doce (12) horas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, para que gestione el reemplazo totalmente o parcialmente los bienes por daños o deterioro

Lo anterior lo asume sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

El oferente deberá reemplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido, de acuerdo al requerimiento hecho por parte del supervisor del contrato Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma descripción técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

7. EVALUACIÓN ECONOMICA

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 4 y 6:

"4.La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

"6.La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía"

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la **PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II**. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

7.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en la **PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II**. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el **VALOR UNITARIO** ofertado del bien y/o servicio incluido en la **PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II**.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el (los) precio (s) de referencia y el presupuesto oficial, establecido para el proceso.

7.2. PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial es por la suma de por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$9.804.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS**. Las cantidades presentadas en la oferta serán el total de la necesidad inicial teniendo en cuenta el numeral 4.1.6 del presente estudio.

7.3. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario, previo el cumplimiento de todos los requerimientos de la Invitación Pública.

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

8.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

8.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

8.3. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACION JURIDICA

La evaluación jurídica se realizará conforme los parámetros establecidos en la invitación pública del presente proceso.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

| Nº | | 1 | 2 | 3 |
|--|---------------------------|---|--|--|
| CLASE | | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | | PLANEACIÓN- SELECCIÓN- CONTRATACIÓN- EJECUCIÓN | CONTRATACIÓN- EJECUCIÓN | CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN |
| TIPO | | SOCIALES O POLÍTICOS | SOCIALES O POLÍTICOS | SOCIALES O POLÍTICOS |
| DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | | CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO | OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS | INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. |
| PROBABILIDAD | VALORACIÓN Y CATEGORÍA | 1 RARO | 2 IMPROBABLE | 1 RARO |
| IMPACTO | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES | OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL |
| | CALIFICACIÓN CUANTITATIVA | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% | GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15% | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% |
| | VALORACIÓN Y CATEGORÍA | 4 MAYOR | 3 MODERADO | 4 MAYOR |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 5 | 5 | 5 |
| CATEGORÍA | | RIESGO MEDIO | RIESGO MEDIO | RIESGO MEDIO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | 100% AL CONTRATANTE | 100% AL CONTRATANTE | 100% AL CONTRATANTE |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 2 | 1 |
| | IMPACTO | 3 | 2 | 3 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 4 | 4 | 4 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.MC-265-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2020 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTOCOLO CON DESTINO A LA CLAUSURA DE LAS ESPECIALIZACIONES EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL CON DESTINO AL CENTRO DE EDUCACION MILITAR UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN, VIGENCIA 2020".

| | | | | |
|---|--------------------------------------|--|--|--|
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | PLANEACIÓN | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL RÉGIMEN POLÍTICO | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | DIARIOS | MENSUALES | MENSUALES |

RIESGOS REGULATORIOS

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| Nº | | 1 | | |
| CLASE | | GENERAL | | |
| FUENTE | | EXTERNO | | |
| ETAPA | | PLANEACIÓN- SELECCIÓN- CONTRATACIÓN- EJECUCIÓN | | |
| TIPO | | REGULATORIO | | |
| DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | | CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS | | |
| CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO | | DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES | | |
| PROBABILIDAD | VALORACIÓN Y CATEGORÍA | 4 PROBABLEMENTE | | |
| IMPACTO | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL | | |
| | CALIFICACIÓN CUANTITATIVA | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% | | |
| | VALORACIÓN Y CATEGORÍA | 4 MAYOR | | |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 8 | | |
| CATEGORÍA | | RIESGO EXTREMO | | |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | 50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA | | |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA | | |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 4 | | |
| | IMPACTO | 3 | | |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 7 | | |
| | CATEGORÍA | RIESGO ALTO | | |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | | |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR | | |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | PLANEACIÓN | | |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN | | |
| MONITOREO Y REVISIÓN | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL RÉGIMEN POLÍTICO | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS | | |
| | DIARIOS | DIARIOS | | |

RIESGOS OPERACIONALES

| | | | | | |
|---------------|-----------|-----------|-----------|---|-----------|
| Nº | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| CLASE | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | PLANEACIÓN- CONTRACTUAL- EJECUCIÓN- | EJECUCIÓN |



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.MC-265-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2020 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTOCOLO CON DESTINO A LA CLAUSURA DE LAS ESPECIALIZACIONES EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL CON DESTINO AL CENTRO DE EDUCACION MILITAR UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN, VIGENCIA 2020".

| TIPO | | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | LIQUIDACIÓN | OPERACIONAL |
|---|--------------------------------------|---|---|---|---|--|
| DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | | DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO | QUE LOS BIENES NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES. | DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO. | INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | AFECCIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO | AFECCIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO | NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| PROBABILIDAD | VALORACIÓN Y CATEGORÍA | 3 POSIBLE | 2 IMPROBABLE | 1 RARO | 1 RARO | 1 RARO |
| IMPACTO | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES | PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR | PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR | PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR |
| | CALIFICACIÓN CUANTITATIVA | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30% | GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15% | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30% | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30% | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30% |
| | VALORACIÓN Y CATEGORÍA | 5 | 3 | 5 | 5 | 5 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 8 | 5 | 6 | 6 | 6 |
| CATEGORÍA | | RIEGO EXTREMO | RIESGO MEDIO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATANTE | 100% CONTRATANTE |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA | MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN | ESTABLECER EN LAS FICHAS TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS QUE PERMITAN DETERMINAR LA ADECUADA CALIDAD | VERIFICACIÓN EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE | VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIER ADICIÓN AL MISMO |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 5 | 3 | 5 | 5 | 5 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 6 | 4 | 6 | 6 | 6 |
| | CATEGORÍA | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | SUPERVISOR | SUPERVISOR | GERENTE DE PROYECTO | GERENTE DE PROYECTO | GERENTE DE PROYECTO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | CON EL INICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA | CON LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS | CON LA RESOLUCIÓN DE APERTURA |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO | | CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | INFORMES DE SUPERVISIÓN | INFORMES DE SUPERVISIÓN | INFORMES DE SUPERVISIÓN | INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO | INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | MENSUAL | MENSUAL | MENSUAL | MENSUAL | MENSUAL |

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

| Nº | 1 | 2 | 3 |
|---------------|-----------|-----------|-----------|
| CLASE | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.MC-265-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2020 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTOCOLO CON DESTINO A LA CLAUSURA DE LAS ESPECIALIZACIONES EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL CON DESTINO AL CENTRO DE EDUCACION MILITAR UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN, VIGENCIA 2020".

| TIPO | | R. FINANCIERO | R. ECONÓMICO | R. DE LA NATURALEZA, R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO |
|--|-------------------------------|--|--|---|
| DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir) | | LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN. | LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA MATERIA PRIMA, MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN DEL BIEN TERMINADO CON OCASIÓN DEL IMPACTO DE LA ECONOMÍA DE LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR EN EL PRESENTE PROCESO |
| CONSECUENCIA / LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE. | QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE. |
| PROBABILIDAD | | 1 | 1 | 3 |
| IMPACTO | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL | OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE | OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL |
| | CALIFICACIÓN CUANTITATIVA | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% | LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% |
| | VALORACIÓN Y CATEGORÍA | 4 MAYOR | 1 BAJO | 4 MAYOR |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 5 | 2 | 7 |
| CATEGORÍA | | RIESGO MEDIO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | 100% AL CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL | DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 1 | 1 | 1 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 2 | 2 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | GERENTE DEL PROYECTO | GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES | GERENTE DEL PROYECTO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO | CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA |

RIESGOS DE LA NATURALEZA

| | |
|--|--|
| Nº | 1 |
| CLASE | GENERAL |
| FUENTE | EXTERNO |
| ETAPA | EJECUCIÓN |
| TIPO | NATURALEZA |
| DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCION Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES |

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
www.ejercito.mil.co
cenacusa@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.MC-265-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2020 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTOCOLO CON DESTINO A LA CLAUSURA DE LAS ESPECIALIZACIONES EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL CON DESTINO AL CENTRO DE EDUCACION MILITAR UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN, VIGENCIA 2020".

| | | |
|---|--------------------------------------|--|
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. |
| PROBABILIDAD | VALORACIÓN Y CATEGORÍA | 4 PROBABLE |
| IMPACTO | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL |
| | CALIFICACIÓN CUANTITATIVA | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% |
| | VALORACIÓN Y CATEGORÍA | 4 MAYOR |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 8 |
| CATEGORÍA | | RIESGO EXTREMO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | 50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 4 |
| | IMPACTO | 3 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 7 |
| | CATEGORÍA | RIESGO ALTO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | MENSUALES |

RIESGOS TÉCNICOS

| Nº | 1 | 3 |
|--|--|--|
| CLASE | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | INTERNO | INTERNO |
| ETAPA | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | OPERACIONAL | OPERACIONAL |
| DESCRIPCIÓN | LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DE LOS BIENES A ENTREGAR | INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL |
| PROBABILIDAD | 2 | 2 |
| IMPACTO | 4 | 5 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | 6 | 7 |
| CATEGORÍA | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA | CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 |
| | IMPACTO | 1 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 |



| | | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
|---|--------------------------------------|-----------|--|--|
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | | CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | | MENSUAL | MENSUAL |

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto y el alcance de las obligaciones que se derivarán del presente proceso de selección, se adelantará un contrato de COMPRAVENTA.

11.1. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTOCOLO CON DESTINO A LA CLAUSURA DE LAS ESPECIALIZACIONES EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL CON DESTINO AL CENTRO DE EDUCACION MILITAR UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN, VIGENCIA 2020".

11.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será hasta el 15 de diciembre, previa aprobación de las garantías requeridas y expedición del registro presupuestal.

11.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los bienes será:

- ✓ La entrega de los materiales por parte del oferente se deberá realizar en las instalaciones del centro logístico como se relaciona a continuación para posteriormente realizar el trámite de las salidas y entregas a las diferentes unidades por parte del almacén de acuerdo a los procesos establecidos:

| UNIDAD | CENTRO LOGISTICO |
|--------|---|
| CEMIL | BASEM (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR) Calle 102 No. 7 – 80 - BOGOTA |

11.4. VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

11.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizará un pago total contra entrega total de los bienes objeto del contrato, el pago se realizará mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
2. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los BIENES por el MDN- Ejército Nacional-CENAC REGIONAL USAQUEN, acta suscrita por el supervisor del contrato.
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL USAQUEN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
5. Entrada a almacén (si aplica).

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

11.6. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales.

11.7. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato resultante será en pesos colombianos.

11.8. GARANTÍAS REQUERIDAS:

GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

| GARANTIAS | POLIZAS EXIGIBLES | SI | NO |
|--|-------------------|----|----|
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. | Garantía Única | X | |
| CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso | Garantía Única | X | |

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a prestar al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL

**CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que no satisfagan la necesidad.
RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC USAQUEN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, que expide el MDN y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

- e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N- EJERCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN se reservará el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

11.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley y en los estudios previos e invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de oferta.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazo de entrega y demás condiciones establecidas en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de oferta, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la comunicación de aceptación de oferta y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de la comunicación de aceptación de oferta o con posterioridad a la misma.
7. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la comunicación de aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC USAQUÉN

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en la invitación pública a ofertar.
2. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
3. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la invitación pública a ofertar y en la Ley.

12. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

13. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso 3 del Art. 66 de la Ley 80 de 1993, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC-USAQUÉN, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que realicen el control social al presente proceso de selección.

14. RELACIÓN DE ANEXOS

- A. Planes de Necesidad
- B. CDP
- C. Solicitud de cotizaciones
- D. Cotizaciones
- E. Aval de Cotizaciones


TC. HUGO ENRIQUE PEREZ ACEVEDO
Gerente del Proyecto


SV MANCIPE OCAMPO OLIVER
Comité Técnico Estructurador


Economista DIDSY YOANA MAHECHA PRIETO
Comité Económico Estructurador


ANDRES MAURICIO VILLEGAS NAVARRO
Comité Estructurador Jurídico

